

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DE 1965

} N° 15.584

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio
Resolución N° 984-65 de 4 de octubre de 1965, por la cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 475 de 11 de noviembre de 1965, por el cual se nombra un Delegado.

Decreto N° 476 de 11 de noviembre de 1965, por el cual se nombra un Representante.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Industrias

Resolución N° 720 de 12 de noviembre de 1965, por la cual se concede un permiso.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 984-65

República de Panamá.— Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 984-65.—Panamá, octubre 4 de 1965.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor, Roberto Milton Hall, norteamericano, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, ajustándose a los artículos N° 54, N° 56, N° 57 y N° 59 del Decreto Ejecutivo número 155 (de mayo de 1962), ha solicitado a este Ministerio se le expida licencia de Locutor de Radio y Televisión.

Que el interesado fue sometido a las pruebas del Tribunal Examinador, nombrado mediante el Decreto número 175 (de 7 de abril de 1965) con sede en la ciudad de Panamá. Habiendo obtenido los resultados satisfactorios que se exigen;

RESUELVE:

Conceder licencia al señor, Roberto Milton Hall, norteamericano, de generales ya expresadas, para que previo el cumplimiento del artículo número 58 del Decreto número 155 (de mayo de 1962) pueda trabajar como locutor de Radio y Televisión en las emisoras del país.

Fundamento: Decreto Ejecutivo número 155 de mayo 28 de 1962.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. BAZAN.

F. Viceministro,

Fabían Velasco.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 475

(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1965)

por el cual se nombra al Delegado de la República de Panamá en el 13er. Período de Sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) que tendrá lugar en Roma, Italia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá como Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ha sido invitada a hacerse representar en el 13er. Período de Sesiones de la Conferencia General que tendrá lugar en Roma, Italia, a partir del 29 de noviembre de 1965:

Que Su Excelencia el señor Profesor Rubén D. Carles Jr., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, mediante nota número D.M. 2182 de 23 de septiembre último, recomienda la designación de Su Excelencia el señor Rafael A. Vallarino, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá en Roma, Italia, para que represente al Gobierno Nacional en el referido evento;

Que es facultad del Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Conferencias, Congresos o Reuniones en el extranjero,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Su Excelencia el señor Rafael A. Vallarino, Delegado de la República de Panamá al 13er. Período de Sesiones de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) que tendrá lugar en Roma, Italia, a partir del 20 de noviembre de 1965, con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que el presente nombramiento es con carácter Ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de noviembre del año de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
FERNANDO ELETA A.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9a Sur—Nº 19-A 50

(Relleño de Barraza)

Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9a Sur—Nº 19-A 50

(Relleño de Barraza)

Apartado Nº3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.95.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

NOMBRE UN REPRESENTANTE

DECRETO NUMERO 476

(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1965)

por el cual se nombra al Representante de la República de Panamá para analizar y aprobar el Proyecto de Convenio de Cuarentena Animal preparado por el Departamento de Sanidad Animal del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), que se celebrará del día 15 al 19 de noviembre, en la ciudad de Guatemala.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá como Estado Miembro del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), ha sido invitada por el Director Ejecutivo de dicho Organismo para que se haga representar en la Reunión para analizar y aprobar el Proyecto de Convenio de Cuarentena Animal preparado por el Departamento de Sanidad Animal de la OIRSA;

Que la República de Panamá como Estado Miembro de dicho Organismo está interesada en el Proyecto de Convenio de Cuarentena Animal por lo tanto ha decidido hacerse representar en dicha Reunión;

Que el señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Su Excelencia Profesor Rubén Darío Carles Jr., mediante nota Nº D.A. 1810 de fecha 2 de noviembre de 1965, recomienda la designación del Dr. Gerardino Medina, Asesor en la Oficina Central-Sanidad Animal como el Delegado que nos represente en esta reunión;

Que es facultad del Organo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Congresos y Reuniones en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Dr. Gerardino Medina, Asesor en la Oficina Central-Sanidad Animal, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, como Representante de la República de Panamá a la Reunión que para analizar y aprobar el Proyecto de Convenio de Cuarentena Animal ha sido preparado por el Departamento de Sanidad Animal del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria

(OIRSA), que se celebrará del día 15 al 19 de noviembre, en la ciudad de Guatemala.

Parágrafo: Para los efectos fiscales los gastos consistentes en B/.158.00 de pasaje de ida y regreso y viáticos a razón de B/.25.00 diarios por 5 días, serán imputados a la partida 1000507.207 del presupuesto de gastos del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de noviembre del año de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

FERNANDO Eleta A.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**
CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 720

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resuelto número 720.—Panamá, 12 de noviembre de 1965.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 21 de octubre de 1965, el señor Eduardo A. Chiari en representación de "Industrias de Natá, S. A.", solicita permiso para importar (303) Trescientos Tres sacos de ingredientes de composición vegetal y química especiales para la preparación de alimentos para gallinas ponedoras, con peso total de 15.15 (quince punto quince) toneladas.

Que la solicitud de "Industrias de Natá, S. A.", tiene como base el contrato de protección industrial Nº 20 firmado por la Nación representada por este Ministerio e Industrias de Natá, S. A., el 5 de marzo de 1960;

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Eduardo A. Chiari para que en representación de "Industrias de Natá, S. A.", importe (303) Trescientos Tres sacos con peso total de (15.15) quince punto quince toneladas de ingredientes de composición vegetal y química especiales para la preparación de alimentos para gallinas ponedoras.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

El Vice-Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Henry Ford B.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Colgate Palmolive (Central America) Inc., sociedad anónima extranjera, organizada con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en la calle Segunda de la Urbanización Industrial de la ciudad de Panamá y con Patente Industrial de Primera Clase número 463, expedida el 11 de octubre de 1957, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica denominada

GOURMET

con la cual se propone amparar y distinguir en el mercado toda clase de productos alimenticios en forma líquida, sólida o congelada, o en cualquiera otra forma.

La marca consiste, como se dejó expresado, en la palabra distintiva Gourmet y será usada oportunamente por la peticionaria en la República de Panamá y se aplicará a los productos, a los recipientes que contendrán los productos, sus envases, cajetas o en cualesquiera otras formas convenientes y en colores, formas y tamaños variables, pero sin alterar su carácter distintivo.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder de la peticionaria;
- b) Declaración Jurada;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- d) Constancia de pago de los derechos, y
- e) El Certificado del Registro Público consta en el expediente de la marca de fábrica denominada Espada.

Derecho: Código Administrativo y Decreto Ejecutivo número 1, de 3 de marzo de 1939.

Panamá, 9 de septiembre de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

José Isaac Fábrega.
Céd. No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Colgate Palmolive (Central America) Inc., sociedad anónima extranjera, organizada con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en la calle Segunda de la Urbanización Industrial de la ciudad

de Panamá con Patente Industrial de Primera Clase número 463, expedida el 11 de octubre de 1957, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica denominada

ANTIBAC

con la cual se propone amparar y distinguir en el mercado jabones desodorantes y productos anti-bactericidas.

La marca consiste, como se dejó expresado, en la palabra distintiva Antibac y será usada oportunamente por la peticionaria en la República de Panamá y se aplicará a los productos, a los recipientes que contendrán los productos, sus envases, cajetas o en cualesquiera otras formas convenientes y en colores, formas y tamaños variables, pero sin alterar su carácter distintivo.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder de la peticionaria;
- b) Declaración Jurada;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- d) Constancia de pago de los derechos, y
- e) El Certificado del Registro Público consta en el expediente de la marca de fábrica denominada Espada.

Derecho: Código Administrativo y Decreto Ejecutivo número 1, de 3 de marzo de 1939.

Panamá, 20 de septiembre de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

José Isaac Fábrega.
Céd. No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La sociedad Dumas Milner International Inc., sociedad establecida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con oficinas en la ciudad de Panamá, por medio de sus apoderados solicita el registro de la marca nacional

"MYSTIC FOAM"

sin distinción de tipos, colores, tamaños y combinaciones de letras.

Dicha marca la usará próximamente su dueño en el comercio nacional e internacional y servirá para amparar "Detergentes y jabones y preparaciones que se presentan como preparaciones para limpiezas con propiedades incidentales como deodorizantes, para el uso en tapicerías, muebles, alfombras, cortinas, colgaduras y otras telas".

La marca se aplica en la forma comercial sobre los envases o el producto mismo, así como en la literatura y material de publicidad.

Se acompaña: a) Poder que se nos ha otorgado; b) Declaración jurada; c) Constancia de pago hecho al Estado; d) Seis etiquetas de la marca.

Panamá, 4 de agosto de 1959.

Jiménez, Molino & Moreno.

Ignacio Molino,
Céd. 8AV-19-771.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Abbott Laboratories, sociedad anónima debidamente organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, domiciliada en 14th y Sheridan Road, North Chicago, Illinois, E. U. A., por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que es usada para amparar un Cicloexil-sulfamato usado como agente endulzador no calórico, en la Clase 46, (Alimentos e Ingredientes de Alimentos).

La marca consiste en la palabra

SUCARYL

La marca se aplica en los artículos, o en los paquetes contentivos de los mismos, imprimiendo o estampando de cualquier otra manera dicha marca en dichos artículos o en los paquetes, o en etiquetas adheridas a éstos. Esta marca ha estado en uso en el comercio internacional desde el 31 de mayo de 1949 y en Panamá desde 1955; y se basa esta solicitud en el Registro de Estados Unidos No. 536,591 fechado el 16 de enero de 1951, cuya copia autenticada por el Cónsul de Panamá en Chicago acompaña a este memorial.

Acompaño además: a) Comprobante de pago del impuesto de registro; b) Declaración Jurada; c) Seis etiquetas de la marca; d) Poder registrado bajo el número 206.

Panamá, 31 de mayo de 1965.

Rodrigo Zúñiga,
Céd. No. 2-10-452.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Abbott Laboratories International Company, sociedad anónima domiciliada en Calle 32 No. 6-64 de la ciudad de Panamá, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de comercio de que es dueña y que es usada para amparar en el comercio medicinas de patente, antibióticos, preparaciones farmacéuticas y químicos en general.

La marca consiste en la palabra

PEDIAMICINA

Será oportunamente usada tanto en el comercio nacional como en el comercio internacional.

La marca se aplica en los artículos o en los paquetes contentivos de los mismos, imprimiéndola o estampando de cualquier otra manera dicha marca en dichos artículos o en los envases o paquetes o en etiquetas adheridas a éstos.

Acompaño: a) Comprobante de pago del impuesto de registro; b) Poder y Declaración Jurada; c) Seis etiquetas de la marca.

Panamá, 30 de noviembre de 1964.

Rodrigo Zúñiga,
Céd. No. 2-10-452.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Colgate Palmolive (Central America) Inc., sociedad anónima extranjera, organizada con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en la calle Segunda de la Urbanización Industrial de la ciudad de Panamá y con Patente Industrial de Primera Clase número 463, expedida el 11 de octubre de 1957, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de comercio denominada

CON PODER DEL SOL

con la cual se propone amparar y distinguir en el mercado detergentes y productos similares.

La marca consiste, como se dejó expresado, en la frase distintiva Con Poder del Sol y será usada oportunamente por la peticionaria, en la República de Panamá y se aplicará a los productos, a los recipientes que contendrán los productos, sus envases, cajas o en cualesquiera otras formas convenientes y en colores, formas y ta-

maños variables, pero sin alterar su carácter distintivo.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder de la peticionaria;
- b) Declaración Jurada;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- d) Constancia de pago de los derechos, y
- e) El Certificado del Registro Público consta en el expediente de la marca de fábrica denominada Espada.

Derecho: Código Administrativo y Decreto Ejecutivo número 1, de 3 de marzo de 1939.

Panamá, 9 de septiembre de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

José Isaac Fábrega,
Céd. No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Abbott Laboratories International Company, sociedad anónima domiciliada en Calle 32 No. 6-64 de la ciudad de Panamá, por medio de su apoderado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de comercio de que es dueña y que es usada para amparar en el comercio medicinas de patente, antibióticos, preparaciones farmacéuticas y químicos en general.

La marca consiste en la palabra

PEDIACILINA

Será oportunamente usada tanto en el comercio nacional como en el comercio internacional.

La marca se aplica en los artículos o en los paquetes contentivos de los mismos, imprimiéndola o estampando de cualquier otra manera dicha marca en dichos artículos o en los envases o paquetes o en etiquetas adheridas a éstos.

Acompaño: a) Comprobante de pago del impuesto de registro; b) Poder y Declaración Jurada; c) Seis etiquetas de la marca.

Panamá, 30 de noviembre de 1964.

Rodrigo Zúñiga,
Céd. No. 2-10-452.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Colgate Palmolive (Central America) Inc., sociedad anónima extranjera, organizada con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en la calle Segunda de la Urbanización Industrial de la ciudad de Panamá y con Patente Industrial de Primera Clase número 463, expedida el 11 de octubre de 1957, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica denominada

GALLO

con la cual se propone amparar y distinguir en el mercado detergentes, detergentes y jabones en barra, jabones de tocador, limpiadores y evacuan-tes y productos similares.

La marca consiste, como se dejó expresado, en la palabra distintiva Gallo y será usada oportunamente por la peticionaria en la República de Panamá y se aplicará a los productos, a los recipientes que contendrán los productos, sus envases, cajetas o en cualesquiera otras formas convenientes y en colores, formas y tamaños variables, pero sin alterar su carácter distintivo.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder de la peticionaria;
- b) Declaración Jurada;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- d) Constancia de pago de los derechos, y
- e) El Certificado del Registro Público consta en el expediente de la marca de fábrica denominada Espada.

Derecho: Código Administrativo y Decreto Ejecutivo número 1, de 3 de marzo de 1939.

Panamá, 9 de septiembre de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

José Isaac Fábrega,
Céd. No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Abbott Laboratories, sociedad anónima organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, domiciliada en 14th y Sheridan Road, North Chicago, Illinois, E. U. A., por medio de su apode-

rado que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que es usada para amparar una preparación que se usa como estimulante del crecimiento para las plantas, en la Clase 10.

La marca consiste en la palabra compuesta

PRO-GIBB

La marca se aplica en los artículos, o en los paquetes contentivos de los mismos, imprimiendo o estampando de cualquier otra manera dicha marca en dichos artículos o en los paquetes, o en etiquetas adheridas a éstos. Esta marca ha estado en uso en el comercio internacional desde abril 2 de 1963 y será usada en Panamá. Se basa esta petición de registro en el Registro de Estados Unidos No. 686,529 registrado el 12 de mayo de 1964 por el término de veinte años. Copia de este registro, debidamente autenticada por el Cónsul de Panamá en Chicago se acompaña.

Acompaño además: a) Comprobante de pago del impuesto de registro; b) Declaración Jurada; c) Seis etiquetas de la marca; d) Poder registrado bajo el número 206.

Panamá, 31 de mayo de 1965.

Rodrigo Ezúñga,
Céd. No. 2-10-452.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

I.R.H.E.

A V I S O

CONCURSO DE PRECIOS NUMERO 89

Suministro de Productos Embeco

El Concurso de Precios número 89, ha sido pospuesto para el día 30 de noviembre de 1965; a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina de Archivos y Correspondencia de la Institución por Suministro de Productos Embeco.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto N° 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley N° 63 de 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Ley N° 9 de 19 de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las Oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación situadas en la esquina de Avenida 7ª España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 22 de noviembre de 1965.

El Director General,

Marco Julio de Obaldía.

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

I.R.H.E.

A V I S O

LICITACION NUMERO 183
Suministro de Materiales Eléctricos

Hasta el 19 de diciembre de 1965, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina de Archivos y Correspondencia de la Institución, por suministro de materiales eléctricos.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto N° 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley N° 63 de 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Ley N° 9 de 19 de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las Oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación situadas en la esquina de Avenida 7ª España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 22 de octubre de 1965.

El Director General,

Marco Julio de Obaldía.

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

I.R.H.E.

A V I S O

CONCURSO DE PRECIOS NUMERO 90

Suministro de Materiales Eléctricos

Hasta el 7 de diciembre de 1965, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina de Archivos y Correspondencia de la Institución por suministro de materiales eléctricos.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto N° 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley N° 63 de 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Ley N° 9 de 19 de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de Avenida 7ª España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 16 de noviembre de 1965.

El Director General,

Marco Julio de Obaldía.

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

I.R.H.E.

A V I S O

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONCURSO DE PRECIOS NUMERO 87

Repuestos para Registradores Westinhouse Tipo 45

Hasta el 2 de diciembre de 1965, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina de Archivos y Correspondencia de la Institución por suministro de Repuestos para Registradores Westinhouse Tipo 45.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto N° 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley N° 63 de 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Ley N° 9 de 19 de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de Avenida 7ª España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

El Director General,

Marco Julio de Obaldía.

Panamá, 11 de noviembre de 1965.

AVISO DE SEGUNDA LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día diez y siete (17) del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco (1965), se recibirán en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos sobres cerrados, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción de la Iglesia de la Virgen de Guadalupe, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Debe acompañarse el Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Los planos y especificaciones respectivos podrán obtenerse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previa consignación de la suma de diez balboas (B.10.00) como garantía de devolución, en cheque certificado girado a nombre del Ministerio de Obras Públicas—Cuenta de Planos y Especificaciones—de cuya cantidad se reintegrará el ochenta por ciento (80%) a todo interesado que devuelva tales documentos en condiciones aceptables.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas,

PLINIO VARELA.

NOTA: Refrendado por la Contraloría General de la República.

AVISO DE REMATE

El suscrito Director de Recaudación de la Dirección General de Ingresos, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre las siete de la mañana y las cinco de la tarde, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate de la Finca Nº 6.480, propiedad de Ora Miller, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva para el cobro de los impuestos adeudados por la misma, cuyo monto asciende a la suma de novecientos setenta balboas con ochenta y un centésimos (B.970.81). Esta Finca se encuentra inscrita en el Registro Público, al Folio 430, del Tomo 266, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

La mencionada Finca consiste en un lote de terreno, situado en las afueras de la ciudad de Panamá con frente a la carretera que conduce a Las Sabanas. Linderos: Norte, lote de terreno número 8; Sur, lote de terreno número 6 con una calle de 10 metros de ancho por medio; Este, carretera de Panamá a Las Sabanas y Oeste, terreno de Manuela Hurtado de Des Cordes. Medidas: 20 metros de frente a la carretera de Norte a Sur, por 50 metros de Este a Oeste. Superficie: 1.000 metros cuadrados.

Será postura admisible la que cubra el ochenta por ciento (80%) del valor de la Finca, que asciende a la suma de ocho mil balboas (B.8.000.00). Las propuestas serán oídas desde las siete de la mañana hasta las cuatro de la tarde y dentro de la hora siguiente las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor. Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor de la propiedad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

El Director de Recaudación,

JULIO ABRAHAM.

El Secretario,

Oswaldo A. Valdés.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Director Provincial de Ingresos de Colón, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Guillermo Nelson, Delia Nelson de Boyd, Julia Arjona de Shriver, María Isabel Arjona de Fernández, Graciela Díaz de Marichal, Delia Díez de Novey, Gaspar Pacheco y Eufrosina Pacheco de Guerrero, cuyos paraderos actuales se ignoran para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a esta Dirección Provincial de Ingresos de Colón a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva seguido contra Arjona Q. Julio y otros, por morosidad en el Impuesto sobre Inmuebles de la finca Nº 236, y de la cual ellos son dueños pro-indiviso; advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de esta Dirección, hoy primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, por veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación conforme a la Ley.

El Director Provincial de Ingresos,

EUGENIO KAM C.

El Secretario Ejecutivo,

Máximo Tang.

EDICTO NUMERO 37-T

El suscrito Director Provincial de Ingresos de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Margarita Goff de Gómez, mujer, mayor de edad, panameña, de Oficios Domésticos, con cédula de identidad número 4-35-598, casada en 1949, vecina de esta ciudad de David, solicita de esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, se le expida título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en el lugar denominado "Las Monjas", Corregimiento de Guayabal, Distrito de Boquerón, con una superficie de setenta y cinco hectáreas con cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con treinta y seis centímetros cuadrados (75 Hect. 0.444;36 m2), y con los siguientes linderos:

Norte: Vicente Caballero.

Sur: Lorenzo Bonilla, Arsenio Pitty y Cítricos de Chiriquí.

Este: Cítricos de Chiriquí.

Oeste: Río Piedra y Jesús Castillo.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas, se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquerón y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 19 de noviembre de 1965.

El Director Provincial de Ingresos,

JUAN B. MORALES.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 2254

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Fiscal del Circuito de Cocle, por medio del presente Edicto cita y emplaza a James C. Maudin, de treinta y cinco (35) años de edad, de nacionalidad norteamericana, Sargento del Ejército de los Estados Unidos de América, para que se presente a esta Fiscalía en el término de diez (10) días, a contar de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las sumarias que se le sigan por el delito de Homicidio y Lesiones por Inprudencia.

Se le advierte que si no se presenta dentro del término legal, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República de Panamá a que manifiesten el paradero del sindicado Ja-

mes C. Mauldin, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Para su cumplimiento, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy veintitrés (23) de agosto de mil novecientos sesenta y cinco (1965), y copia debidamente autenticada se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Fiscal del Circuito de Coclé,

FELIX HENRIQUEZ R.

La Secretaria de la Fiscalía,

Martha D. Arosemena P.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Penonomé, por medio de este Edicto,

CITA Y EMPLAZA

A Juan Benítez, de generales desconocidas, vecino de Churuquita Grande, distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días a partir de la última publicación en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho de la Personería Municipal, a rendir declaración indagatoria en sumarias que contra él se adelantan por el delito de Hurto, con la advertencia de que si no se presentare se tomará su ausencia como indicio grave en su contra y se tramitará en su ausencia el juicio sin su concurso.

Así mismo se excita a todos los habitantes de la República, inclusive a las autoridades, para que manifiesten el paradero de Juan Benítez, so pena de ser juzgados como encubridores si por saberlo no lo denunciaren oportunamente a no ser por las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto este Edicto se fija en lugar visible de la Secretaría de esta Personería, hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, y copia de este Edicto se remitirá al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero Municipal,

HORACIO HERNANDEZ H.

El Secretario,

Fernando O. Guardia.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Rosendo Saavedra Chávez, varón, panameño, de veintiséis años de edad, soltero, agricultor, nacido en El Cortezo, Distrito de Tonosí, con residencia en el caserio de La Pintada, hijo de Andrés Saavedra y María de Jesús Chávez, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca ante este Despacho dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la Sentencia dictada en su contra por este Tribunal de Justicia y cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Los Santos.—Las Tablas; cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a: Rosendo Saavedra Chávez, de generales conocidas o descritas al inciso de esta sentencia, a sufrir la pena de cuatro (4) años, un (1) mes y quince (15) días de reclusión en el establecimiento Penal que designe el Órgano Ejecutivo, el pago de los gastos del proceso a favor de la Nación, y al pago de las costas causadas por su rebeldía. El reo no tiene derecho a descuento de parte de pena alguna, porque no ha estado privado de su libertad un solo momento por esa causa. Fundamento: Artículos 1º; 17; 18; 30; 31; 37; 43; 319; Ordinal 3º 75; del Código Penal; 2034; 2035;

2151; 2152; 2153; 2156; 2215; 2216; 2217; 2231; 2337; 2349; 2350; 2356; del Código Judicial. Cópiese, notifíquese, publíquese y consúltase. El Juez Segundo del Circuito de Los Santos. (Ido.) Ramón A. Márquez P. El Secretario (Ido.) Augusto Vergara Arrué".

Nuevamente se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se reitera el requerimiento a las autoridades del Orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen. Para que sirva de formal emplazamiento al procesado se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy nueve (9) de marzo de mil novecientos sesenta y cinco (1965) y copia auténtica se envía a la Gaceta Oficial para que sea publicado por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Segundo del Circuito,

RAMON A. MARQUEZ P.

El Secretario,

Augusto Vergara Arrué.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Antón, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Basilio Domínguez de calidades civiles desconocidas, para que dentro del término de veinte (20) días, a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, concurra a esta Personería a rendir indagatoria que de él se necesita, en las sumarias que aquí se instruyen contra el citado Domínguez, por el delito de Lesiones Personales.

Se advierte al emplazado, que su renuncia de cumplir con el requisito arriba indicado, no será obstáculo para la continuación de la instrucción sumarial, y que su ausencia será apreciada oportunamente como indicio grave de responsabilidad.

Para que sirva de formal y legal notificación, al emplazado se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Personería, por el término procedimental; y copia del mismo se enviará a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Antón a los diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

El Personero,

ALEJANDRO VON CHONG.

La Secretaria,

Rosa E. Herrera B.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Antón, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Cecilio Cárcamo de calidades civiles desconocidas, para que dentro del término de veinte (20) días, a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial concurra a esta Personería a rendir indagatoria que de él se necesita, en las sumarias que aquí se instruyen contra el citado Cárcamo, por el delito de Incendio.

Se advierte al emplazado, que su renuncia en cumplir con el requisito arriba indicado, no será obstáculo para la continuación de la instrucción sumarial y que su ausencia será apreciada oportunamente como indicio grave de responsabilidad.

Para que sirva de formal y legal notificación, al emplazado se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Personería, por el término procedimental; y copia del mismo se enviará a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Antón a los veintiséis (26) días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco (1965).

El Personero,

ALEJANDRO VON CHONG.

La Secretaria,

Rosa E. Herrera B.

(Quinta publicación)